



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 527 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 28 SET. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 275-2015-ORAF/ORH, de fecha 16 de setiembre del 2015, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de la madre del TAP **Adolfo Nicolás Pizarro Martínez**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento de familiar directo de servidor (padres, cónyuge o hijos), se otorga subsidios equivalentes a dos remuneraciones totales por fallecimiento, y dos por remuneraciones totales por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes, según lo establecido en los Artículos 142º inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (subrayado y negrita es nuestro);

Que, de conformidad al Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

1217161
832146



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/.50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;



Que, en el presente caso, don Adolfo Nicolás Pizarro Martínez, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre, quien en vida fue doña Alicia Martínez Zavala, acaecida el día 30 de julio del 2015, habiendo acreditado el vínculo materno filial con la Partida de nacimiento del administrado, el Acta y Certificado de Defunción, y con el D.N.I. de la occisa, así como haber adjuntado la Boleta de Venta original N° 0000218 que le habrían otorgado al asumir los gastos en las exequias de su señora madre; de modo que resulta procedente conceder su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del TAP **Adolfo Nicolás Pizarro Martínez**, por el deceso de su señora madre, acaecida el día 30 de julio del 2015, con la suma de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 96/100 nuevos soles (S/.2,344.96), suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de julio del 2015, fecha de su fallecimiento.



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



MNEMONICO	:	104
FUNCION	:	003
DIVISIONARIA FUNCIONAL	:	006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios.
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2.
MONTO	:	SI. 2,344.96

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP 2015

Mery L. Alameda
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL